



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1982

BUENOS AIRES, 22 FEB. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-016098-16-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones UNIC COMPANY S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 11301/2016 con fecha 14 de octubre de 2016, por la cual se autorizó la revalidación y modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-261-2, denominado: Oxímetro de pulso, marca MASIMO SET.

Que por error se colocó en la Disposición ANMAT N° 11301/2016 el PM-261-2 en lugar de PM-261-62.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

E a



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **1982**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el dato "PM-261-2" de la firma solicitante de la Disposición ANMAT N° 11301/2016 del 14 de octubre de 2016, el que quedará redactado como "PM-261-62".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-261-62 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-016098-16-3

DISPOSICIÓN N°

1982

LCB


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.E.